

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Gestión Forestal (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.047.944
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.572.381
09		APORTE FISCAL		17.854.159
	01	Libre		17.854.159
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		17.621.404
	02	Del Gobierno Central		17.621.404
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		17.621.404
		GASTOS		38.047.944
21		GASTOS EN PERSONAL	03	13.129.736
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		5.023.331
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		642.118
	01	Al Sector Privado		642.108
	001	Fondo para Investigación Ley Bosque Nativo	04	642.108
	07	A Organismos Internacionales		10
	007	Convención Naciones Unidas contra la Desertificación		10
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		17.621.404
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		17.621.404
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.631.355
	02	Al Gobierno Central		1.631.355
	006	Bosque Nativo Ley N° 20.283	05	1.631.355

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 66
- 02 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de las hectáreas forestales existentes, por año y región, y sobre la situación de los viveros.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 471
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 57.532
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 417.627
- En el Exterior, en Miles de \$ 4.519
- d) Jornales Transitorios
- N° de personas 106
- Miles de \$ 775.814
- 04 Con cargo a este Fondo se podrán comprometer hasta \$ 642.108 miles, para financiar proyectos de investigación. Los proyectos que se realicen con cargo a esta transferencia deberán asignarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia. La institución podrá ejecutar gastos en bienes y servicios de consumo relacionados con la ejecución de esta transferencia hasta por \$ 75.938 miles. Semestralmente la Corporación Nacional Forestal informará acerca de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Corporación Nacional Forestal
Gestión Forestal (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	05

recursos que hayan sido destinados a la investigación o implementación de sistemas de monitoreo de la especie Araucaria araucana, para la determinación de las causas de la problemática sanitaria que actualmente la afecta. Asimismo, informará acerca de los estudios realizados a fin de estudiar la factibilidad de implementar un plan de protección de la especie nativa Ulmo, por su importancia para la actividad apícola.

05 Por resolución del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal estos recursos serán transferidos a la Tesorería General de la República para efectos de financiar el gasto asociado a la Ley N° 20.283.

Considera el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2021 y anteriores.

Con cargo a este Fondo se podrán comprometer en concursos públicos, hasta \$ 5.828.250 miles para financiar aquellas acciones que señalan los Arts. 22 y 23 de la Ley N° 20.283.

La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, los concursos adjudicados y las hectáreas recuperadas y forestadas, de acuerdo a las actividades comprendidas en los Arts. 22 y 23 de la Ley N° 20.283.

La Tabla de Valores podrá incluir bonificaciones por hasta un monto de 1,8 UTM/ha por concepto de asesoría profesional, la que se desagregará por asistencia técnica en terreno y elaboración de estudios técnicos. La Tabla de Valores señalada en el artículo 22 de la Ley N° 20.283 será elaborada mediante Decreto del Ministerio de Agricultura, el cual será expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.